

Resolución de 9 de diciembre de 2014, del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, por la que se realiza la convocatoria para la selección de profesorado para elaborar una batería de cuestiones de materias de Bachillerato con las soluciones correspondientes y sus criterios de evaluación y calificación y además organizar la posterior corrección de los ejercicios, tanto en los Premios Extraordinarios de Bachillerato como en la Pruebas para la obtención del Título de Bachiller en 2015.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa incluye, en su artículo 2.1 d, entre los fines a los que se orientará el sistema educativo español la educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal. En el artículo 2. bis se señala, entre otros aspectos, que el sistema educativo español se rige por los principios de calidad, cooperación, equidad, libertad de enseñanza, mérito, igualdad de oportunidades, no discriminación, eficiencia en la asignación de recursos públicos, transparencia y rendición de cuentas.

Como consecuencia de los fines y principios indicados el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón tiene previsto convocar en el mes de junio de 2015 los Premios Extraordinarios de Bachillerato.

La misma Ley en su artículo 64.4 señala que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, organizarán periódicamente pruebas para obtener directamente el título de Bachiller.

Por ello, el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón tiene previsto convocar en el mes de abril de 2015 las pruebas para la obtención de dicho título.

En base a todo lo anteriormente indicado el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón precisa elaborar una batería de cuestiones de materias de Bachillerato con las soluciones correspondientes y sus criterios de evaluación y calificación y además organizar la posterior corrección de los ejercicios, tanto en los Premios Extraordinarios de Bachillerato como en la Pruebas para la obtención del Título de Bachiller.

En virtud de lo expuesto anteriormente y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 178/2012, de 17 de julio, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero.- Objeto.

1. Mediante la presente Resolución se convoca a funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza secundaria o del Cuerpo de Profesores de Secundaria de Aragón para participar en la elaboración y coordinación de una batería de cuestiones relacionadas con materias de Bachillerato, las soluciones y los criterios de evaluación y calificación. Además participar en la corrección de los ejercicios de las pruebas para los Premios Extraordinarios de Bachillerato y de las Pruebas para la obtención del Título de Bachiller.

2. Las materias de Bachillerato propuestas para elaborar la batería de cuestiones con las soluciones correspondientes y sus criterios de evaluación y calificación y además la posterior corrección de los ejercicios es la relacionada en el Anexo I de esta convocatoria.

Segundo.- Tareas encomendadas.

1. Asistir a la reunión de coordinación general que tendrán lugar en la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.
2. Elaborar el número de cuestiones de materias de Bachillerato con las soluciones correspondientes y sus criterios de evaluación y calificación y además la posterior corrección de los ejercicios según relación establecida en el Anexo I de esta convocatoria.
3. Presentar el trabajo según formato establecido en la sesión de coordinación.
4. Coordinar el seguimiento de la elaboración de las baterías de cuestiones de cada una de las materias y revisar el formato de maquetación.
5. Las tareas se realizarán fuera del horario lectivo.

Tercero.- Período para la realización de tareas

1. Las cuestiones relacionadas con la materia adjudicada, las soluciones y los criterios de evaluación y corrección se presentarán en fichero electrónico en mano ante el Servicio de Educación Permanente y Formación del Profesorado antes del 13 de febrero de 2015.
2. Para la corrección de los ejercicios dispondrán de cinco días hábiles posteriores a la recepción de las diferentes pruebas.

Cuarto.- Requisitos de los participantes.

1. Los requisitos exigidos para poder participar en la convocatoria son los siguientes:
 - a) Ser funcionario de carrera y
 - b) Estar impartiendo docencia en Bachiller en el curso 2014-2015 o en alguno de los cinco cursos escolares anteriores en la materia solicitada.
2. La acreditación de los requisitos exigidos se realizará de conformidad con la presentación de la siguiente documentación:
 - a) Para acreditar la docencia se admitirá como justificante una certificación del secretario del centro en la que se especifique los cursos durante los que el interesado impartió la materia por la que opta.

Quinto.- Méritos y baremación.

1. La selección del personal docente se realizará de conformidad con los siguientes méritos y baremo:
 - a) Haber impartido la materia de 2º de Bachillerato por la que opta (0,25 puntos por curso escolar)
 - b) Haber participado en tareas relacionadas con la elaboración de las pruebas correspondientes a los Premios Extraordinarios de Bachillerato (0,5 puntos por convocatoria)
 - c) Haber participado en la corrección, calificación y evaluación de pruebas de Premios Extraordinarios de Bachillerato o para la obtención del Título de Bachillerato (0,5 puntos por convocatoria)
 - d) Haber participado en tareas relacionadas con la elaboración de las pruebas extraordinarias correspondientes a para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (0,25 puntos por convocatoria)

- e) Haber participado en la corrección, calificación y evaluación de pruebas ordinarias y extraordinarias para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (0,25 puntos por convocatoria)
 - f) Haber participado en tareas relacionadas con la elaboración de las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación profesional.(0,25 puntos por convocatoria)
 - g) Haber participado en la corrección, calificación y evaluación de pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación profesional.(0,25 puntos por convocatoria)
 - h) Desempeñar el puesto de Coordinación de Formación en el centro (0,24 puntos por curso escolar)
2. La adjudicación de las materias se realizarán por orden de baremación a la materia solicitada en primer orden. Caso de quedar sin cubrir alguna de las materias, éstas serán adjudicadas al profesorado con mayor puntuación que las haya solicitado en segundo orden de prioridad o sucesivos.
3. El Director General de Política Educativa y Educación Permanente, adjudicará de oficio, las materias que hayan quedado sin cubrir, por el importe indicado a profesores o profesoras que cumplan los requisitos de esta convocatoria.

Sexto.- Documentación y plazo de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de esta Resolución en la web <http://www.educaragon.org> y finalizará el día 17 de diciembre de 2015.
2. La solicitud de participación se cumplimentará según Anexo II de esta Resolución.
3. El profesorado podrá solicitar la participación en más de una materia, estableciendo para ello un orden de prioridad y no superando en ningún caso la participación en más de cuatro.
4. La acreditación de los requisitos exigidos y méritos presentados se realizará de conformidad con la presentación de la siguiente documentación:
 - a) Para acreditar la docencia se admitirá como justificante una certificación del secretario del centro en la que se especifique los cursos durante los que el interesado ha impartido docencia en 2º de Bachillerato y la materia o materias impartidas.
 - b) Para acreditar la participación en tareas relacionadas con la elaboración de pruebas de Premios Extraordinarios de Bachillerato, certificado emitido por emitido por el Presidente del tribunal o la Dirección de la Inspección.
 - c) Para acreditar la participación en tareas relacionadas con la elaboración de las pruebas correspondientes a las pruebas extraordinarias correspondientes para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación profesional, certificado emitido por Servicio del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte correspondiente.
 - d) Para acreditar la participación en tareas relacionadas con la corrección, calificación y evaluación de pruebas de Premios Extraordinarios de Bachillerato, para la obtención del Título de Bachillerato, Título de Graduado en Educación Secundaria o pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación profesional, certificado emitido por emitido por la Dirección de la Inspección Educativa, Presidente del tribunal, Nombramiento o Secretario del centro en el que se realización las pruebas según corresponda.

- e) Para acreditar el desempeño del puesto de Coordinador de Formación en el Centro, certificado emitido por el secretario del centro docente.

5. Las solicitudes junto con la documentación correspondiente, se presentarán en cualquiera de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón recogidas en la Orden de 4 de diciembre de 2012 del Departamento de Hacienda y Administración Pública («Boletín Oficial de Aragón» de 2 de enero de 2013), dirigidas a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, sita en Parque empresarial Dinamiza, c/ Pablo Ruiz Picasso, 65 D, 3ª PL., 50018 ZARAGOZA. No obstante lo anterior podrán presentarse por cualquier de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Además la documentación se remitirá por correo electrónico a la cuenta mvruesca@aragon.es.

Séptimo.- Comisión de valoración.

1. La valoración de las solicitudes será realizada por una comisión constituida al efecto, cuya composición es la siguiente:

- a) El Jefe de Servicio de Educación Permanente y Formación del Profesorado, que actuará como Presidente o persona en quien delegue,
- b) Un Inspector de Educación designado por el Director de la Inspección Educativa,
- c) Dos funcionarios de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, de los cuales uno actuará como Secretario de la Comisión, con voz y sin voto.

2. Las funciones de la Comisión son las siguientes:

- a) Estudio y valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios contenidos en la presente resolución.
- b) Elevar al Director General de Política Educativa y Educación Permanente la propuesta de Resolución para su aprobación.

3. El funcionamiento de la Comisión se regirá por las disposiciones aplicables a los órganos colegiados recogidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo.- Resolución provisional y definitiva

1. A la vista del informe de la Comisión de Valoración el Director General dictará resolución provisional para la selección de profesorado para la elaboración de las baterías de las cuestiones de materias de Bachillerato con las soluciones correspondientes y sus criterios de evaluación y calificación y además la posterior corrección de los ejercicios, tanto en los Premios Extraordinarios de Bachillerato como en la Pruebas para la obtención del Título de Bachiller, que incluirá la valoración de los criterios apuntados en el apartado *Quinto* y la apertura de un plazo de presentación de alegaciones a dicha valoración. Esta resolución se publicará en la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

2. El plazo de presentación de alegaciones será de cinco días hábiles desde la publicación de la resolución provisional en la página web del departamento y deberán remitirse, junto con la documentación correspondiente, al número de fax 976 71 54 96 de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente

3. Una vez transcurrido el plazo de alegaciones y, en su caso, valoradas las mismas, se dictará Resolución definitiva del Director General de Política Educativa y Educación Permanente en la que figurará el profesorado seleccionado para elaboración de las baterías de las cuestiones de materias de Bachillerato con las soluciones correspondientes y sus criterios de evaluación y calificación y además la posterior corrección de los ejercicios, tanto en los

Premios Extraordinarios de Bachillerato como en la Pruebas para la obtención del Título de Bachiller, que incluirá la relación de candidatos por el orden de puntuación obtenida y que se publicará en la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

4. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno.- Aceptación.

Todos aquellos profesores que sean seleccionados para realizar las tareas objeto de esta Resolución están obligados a comunicar, en el plazo de 5 días hábiles desde la publicación en <http://www.educaragon.org> si aceptan o no el compromiso según Anexo III de esta Resolución. En el caso de no recibir ninguna notificación por parte de profesor correspondiente en el plazo indicado, se entenderá que renuncia.

Décimo.- Abono a los responsables

1. El pago de la realización de las tareas encomendadas se efectuará posteriormente a la entrega de las baterías de las cuestiones de las materias de Bachillerato asignadas con las soluciones correspondientes y sus criterios de evaluación y calificación o la coordinación de la elaboración y además la corrección de los ejercicios correspondientes.
2. La retribución total y parcial por materia está recogida en el Anexo I de esta Resolución.
3. El pago tendrá la retribución del IRPF correspondiente a la legislación vigente.

Undécimo.- Cláusula de confidencialidad.

1. Las personas seleccionadas para la corrección deberán firmar una cláusula de confidencialidad acerca del contenido de las cuestiones y de los resultados de las pruebas objeto de esta Resolución.

Duodécimo.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, que no agota vía administrativa, se podrá interponer el correspondiente recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 9 de diciembre 2014

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA
Y EDUCACIÓN PERMANENTE



Manuel Magdaleno Peña

ANEXO I

Materia	Cuestiones a elaborar	Ejercicios a corregir	Compensación económica
Lengua y literatura (2 plazas)	15	de 51 a 80	150 €
Inglés (2 plazas)	15	de 51 a 80	150 €
Francés	30	de 10 a 30	225 €
Filosofía	6	hasta 10	75 €
Ciencias del mundo contemporáneo	6	hasta 10	75 €
Historia de la filosofía	20	de 51 a 80	190 €
Historia de España (2 plazas)	10	de 51 a 80	130 €
Historia del mundo contemporáneo	15	hasta 10	110 €
Economía de la empresa	15	hasta 10	110 €
Geografía	30	de 10 a 20	205 €
Griego II	30	Hasta 10	185 €
Historia del Arte	30	Hasta 10	185 €
Latín II	30	Hasta 10	185 €
Literatura Universal	30	De 10 a 30	205 €
Matemáticas aplicadas a la ciencia sociales	30	De 10 a 30	205 €
Bilología	30	De 31 a 50	215 €
Ciencias de la tierra y medioambientales	15	Hasta 10	110 €
Dibujo técnico II	30	Hasta 10	185 €
Electrotecnia	15	Hasta 10	110 €
Física	30	Hasta 10	185 €
Matemáticas II	30	de 10 a 20	205 €
Química	30	de 10 a 20	205 €
Tecnología industrial II	30	Hasta 10	185 €
Anatomía aplicada	15	Hasta 10	110 €
Cultura audiovisual	15	Hasta 10	110 €
Lenguaje y práctica musical	15	Hasta 10	110 €
Análisis musical II	15	Hasta 10	110 €
Artes escénicas	15	Hasta 10	110 €
Historia música y danza	30	Hasta 10	185 €
Volumen	15	Hasta 10	110 €
Dibujo artístico II	30	Hasta 10	185 €
Diseño	15	Hasta 10	110 €
Técnicas de expresión	15	Hasta 10	110 €
COORDINACIÓN			100 €

La compensación económica señalada ajustada a lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de enero de 2007.

ANEXO II: Solicitud

Nombre: _____ Apellidos: _____
con DNI _____ centro de trabajo: _____
Localidad: _____ Provincia: _____
Teléfono de contacto: _____ Correo electrónico: _____

Solicita participar en la elaboración y corrección de las siguientes materias de Bachillerato:

- 1º _____ 2º _____
 3º _____ 4º _____
 Coordinador

Para ello presenta la siguiente documentación:

- Certificado _____
 Certificado _____
 Certificado _____
 Certificado _____

En _____, a _____ de _____ de 2015.

Fdo.:

ACEPTACIÓN/RENUNCIA

D./D^a _____ con DNI _____ profesor/a del

Según Resolución de 9 de diciembre de 2014, del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, por la que se realiza la convocatoria para la selección de profesorado para elaborar una batería de cuestiones de materias de Bachillerato con las soluciones correspondientes y sus criterios de evaluación y calificación y además organizar la posterior corrección de los ejercicios, tanto en los Premios Extraordinarios de Bachillerato como en la Pruebas para la obtención del Título de Bachiller en 2015.

ACEPTO

La elaboración de _____ cuestiones y corrección de _____ de la materia
_____ de Bachillerato

RENUNCIO

En _____, a ___ de _____ de 20__

Fdo.: _____